



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00031 00

En atención a la petición que antecede –*anexo10*–, junto a sus anexos, y, como quiera que no fuera dable notificar a la demandada como consta en las documentales allí dispuestas, el Despacho **ordena el emplazamiento** de los demandados **ZEGROUP S.A.S. – En Liquidación** y **MARTHA LUCIA SILVA CORONADO**, en los términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
99 del **18 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5277693e7a4eb7457a3b7e716c0dda29d5c507e594ecf68d669ea2c878ddccc2
Documento generado en 17/11/2022 07:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>